

ga como se cree sin más dilacion, vuestras mercedes le buelvan con seguridad que entre en la cárcel de los Manifestados.» Al mismo tiempo les noticiaba que el pueblo se habia apoderado del marqués de Almenara y le habia herido. Esta vez cedió Molina en su obstinacion, y Perez y Mayorini fueron puestos en manos del virey y de los condes de Aranda y de Morata, á cosa de las cinco de la tarde. Mas al desprenderse de ellos, no renunciaron los inquisidores sus pretensiones judiciales y recomendaron que se les guardase con vigilancia, y que la cárcel del reino hiciese para ellos veces de la del Santo Oficio.

En cuanto el pueblo avistó á los prisioneros, despidió un gran grito de alegría. Colocáronlos en un coche, mas como Perez no estaba al alcance de todas las miradas, el virey le dijo que se pusiese en pié, á fin de que todos pudiesen verle y asegurarse de que estaba allí. La traslacion de la Aljamería á la cárcel de los Manifestados fué para Perez una verdadera marcha triunfal. Seguiale la muchedumbre mostrando su contento: se estrechaba á su alrededor y le gritaba: «Señor Antonio Perez, cuando estubiéreis en la cárcel, tres veces al dia os poned en la ventana para que os veamos, porque no nos hagan algun agravio, de suerte que se quiebren las nuestras libertades.» En cuanto se hubo puesto de nuevo á Perez bajo la custodia del Justicia mayor, la insurreccion se apaciguó.

V.

Sumario instruido sobre los desórdenes de Zaragoza.— Nueva y hábil tentativa para volver á encerrar á Perez en la cárcel de la Inquisicion.—Insurreccion del 24 de Setiembre y libertad definitiva de Perez.

La victoria alcanzada sobre la Inquisicion por el pueblo zaragozano en 24 de Mayo de 1591 no podia por cierto conceptuarse decisiva. Felipe II, que por un momento habia vuelto á apoderarse de la persona de Perez, no debia permitir que se la arrancasen de nuevo. Por otra parte, no le era posible sufrir semejante desprecio del Santo Oficio, ni tamaña derrota de su autoridad. Sin embargo, no precipitó su venganza. Prescindiendo de la acostumbrada lentitud de sus resoluciones en los casos graves, tenia entónces poderosas razones para no ceder á la cólera que experimentó al saber el resultado de esta revuelta popular. Estando en guerra con los Turcos en el Mediterráneo, teniendo que defenderse en el Océano contra los Ingleses, que atacaban las colonias de América y las costas de España para vengarse del proyecto de invasion de su isla intentado por la famosa «Armada» en 1588; expuesto continuamente en Portugal á las incursiones de D. Antonio de Crato, que á la cabeza de un ejército, habia intentado por dos veces apoderarse de este reino; precisado

á seguir en los Países Bajos una ruinosa y encarnizada lucha con los insurgentes de las siete Provincias Unidas, y conducido por intereses de partido y ambiciosos planes á sostener con hombres y dinero la liga católica de Francia, que resistía con trabajo á las armas victoriosas de Enrique IV, no le hubiera convenido que á tan numerosos y temibles enemigos se uniesen otros en el interior mismo de sus Estados. Parecíale que la sublevacion de un reino como el de Aragon, cuya situacion era firme, sus habitantes belicosos y las leyes objeto de una adhesion universal y tenaz, podia conmovier su poder y comprometer sus diversas empresas.

Hallábase, pues, dispuesto á mostrar clemencia, si los aragoneses volvian á la sumision. Estos por su parte distaban tanto ménos de ella, cuanto que no tenian la mayor confianza en su propia fuerza. Acostumbrados hacia setenta y cinco años á gozar de sus derechos bajo la dinastía castellana, sin haber tenido que defenderlos, ignoraban si se hallarian ó no en estado de sostenerlos con las armas en la mano. Temian perderlo todo exigiéndolo todo. Unos y otros se sentian pues inclinados á una transaccion, que bajo una forma falaz dejó bien puesto el orgullo aragonés, dando satisfaccion al rey, y conservó en apariencia el ejercicio del derecho de manifestacion subordinándolo en realidad á la jurisdiccion del Santo Oficio.

La utilidad de esta transaccion debió parecerle

tanto más evidente á Felipe II, cuanto que el inquisidor Pacheco habiendo empezado en Madrid, el 15 de Julio de 1591, una instruccion secreta acerca los desórdenes del 24 de Mayo, descubrió proyectos capaces por su naturaleza de despertar la desconfianza de este príncipe. El referido D. Pedro Pacheco recibió las deposiciones de ocho testigos, entre los cuales contábase los dos lugartenientes del justicia mayor Gerónimo Chalez y Juan Francisco Torralba, á quienes se habia privado de sus funciones de asesores y obligado á salir de Zaragoza por haberse mostrado contrarios á Perez, tres de los principales criados del marqués de Almenara, el paje de Perez Antonio Añon y su denunciador Diego Bustamante, por tan largo tiempo adicto á su persona, y en tan buena posicion para conocer sus designios. En una curiosa deposicion, declaró este: Que era tanta la soberbia y arrogancia de Perez, que le oyó dezir en el tiempo que estaba con él, que habia de hallarse libre á las primeras cortes, en que estuviese el rey nuestro señor, y que habia de pedir le restituyese dozyentos mil ducados que le habia hecho de daño, y assí mismo avia de hazer que reformase el tenor de la separacion que S. M. habia hecho en Zaragoza. Añadia que le habia oido decir: «Que avia de yr á las Cortes con unos reposteros quales avian de ser en quatro partes. Las esquinas del repostero pintados grillos y cadenas, y en el medio tendido un potro, y por la orla castillos y cárceles, y

junto al potro unas letras que dixesen "gloriosa pro proemio;" en lo alto, y en lo baxo "decora pro fide" y en el medio una letra en castellano que dixese "barato desengaño," qual declaracion de las dichas letras y significacion de las demás cosas era muy descomedida segun él la declarava. Y esta traça de reposteros y letras la hizo sacar en un papel por medio del maestro Basante que lee gramática..... Y este que declara dió ocho reales por mandado del dicho Antonio Perez al dicho Basante, para que se diese al pintor que avia puesto en un papel con sus colores azules y amarillos la muestra en los dichos reposteros. Y tambien decia que en nuestra Señora del Pilar avia de poner una lámpara grande, mayor que ninguna de las que allí estavan de plata, y por de fuera en un cerco al derredor avia de estar una letra en latin que dixese: "Captivus pro evasione ex voto rediit: "majora rediturus pro uxoris natorumque liberatione de populo barbaro iraque regir iniqui et de potestate judicum, semen Chanaan." La qual lámpara decia que avia de poner en razon de averse huydo de Castilla."

Pero he aquí lo que ofrecia de más grave la declaracion de Diego Bustamante, que sin embargo no denunciaba más que dichos y proyectos anteriores á la sublevacion de Zaragoza: "Lo qual todo decia el dicho Antonio Perez con palabras insolentes y soberbias contra el rey nuestro señor y sus ministros. Y decia que Marco Craso avia es-

tado seis meses escondido en una cueva, y despues avia triunfado de sus enemigos, y que podria ser que viniera tiempo en que don Iñigo (diziendo lo por el marqués de Almenara) tuviera á buena suerte escaparse á uña de cavallo, y que Rodrigo Vazquez, al cual no llamaba presidente, no hallaria cueva donde se poder esconder, todo esto amenazando revueltas y alborotos en España; y decia que el duque de Saboya tambien se avia de perder porque se queria levantar demasiado, y que toda Italia le traia sobre ojo, y que Vandoma avia de venir á ser monarca de todo, y que era gran príncipe y gobernaria muy á gusto de todos, y que si Aragon le creyese se haria república como Venecia ó Génova, y asi saldria de Castilla, y que aquel reino seguiria la corona de Aragon y en caso que no tuviesen fuerzas contra el rey nuestro señor para salir con esto, se podrian dar á Francia adonde los abraçarian con las condiciones que ellos quisiesen pedir.

"Ademas este que declara entrando y saliendo algunas veces en el aposento del dicho Antonio Perez, vió y entendió que tratava con don Pedro de Bolea y con don Juan de Luna, no juntos los dos, sino diversas veces cada uno de por sí, y decia á este y á los demas sus criados que los que le seguian y servian tuviesen buen ánimo y no se cansasen porque quando este tiempo llegasse los haria hombres; porque el dicho Antonio Perez se persuadia que avia de tener en todo mucha mano y que por su caveza se avia de gobernar."

Esta declaracion es del 25 de Agosto, y Diego Bustamante habia hecho otra ya en 23 de Julio en la que hablaba de la estrecha correspondencia que seguia Perez con su amigo don Baltasar Alamos de Barrientos, que residia en Castilla, y de las esperanzas que alimentaban de hacer una revolucion en esa misma parte de España: «Animo, Señor, escribia don Baltasar á Perez, que Dios vuelve por nosotros; buena va nuestra causa; plagas vinieron sobre Pharaon..... V. M. no desmaye, pues Dios le toma por sugeto como á Moisés para castigar la dureza de Pharaon.» Diego Bustamante prosigue: «Dezia más otra carta que andava ya muy adelante la traduccion del Cornelio Tácito: y que debajo de estos nombres Tiberio y Seyano tocava muchos puntos de la historia, porque no se tardasse tanto en salir en público algo que entendiesen los amigos, y que seria la señal en la márgen. Y muchas otras cosas se escribian como discursos de estado, esperanzas de rebeliones en Aragon y aun en Castilla, de cosas de Francia, del papa (que era Sixto) y de Venecia y otros.»

Todo esto no eran más que puras ilusiones de un espíritu extraviado por el orgullo, la ambicion y la venganza. No obstante, estos sueños de Perez parecia haber tomado cierto carácter de certeza y gravedad con la revolucion de Zaragoza. Así es que Felipe II aceptó sin vacilar el arreglo que se le ofreció de parte de los Aragoneses más prin-

cipales, tras muchas deliberaciones y perplejidades. Al principio habian pensado estos enviar una embajada al Papa, para que pusiese sus fueros, antiguamente consagrados por el apoyo y aprobacion de la Santa Sede, al abrigo de las invasiones de la Inquisicion. Pero este proyecto no se llevó á cabo, los miembros de la diputacion permanente del reino adoptaron otro. Convocóse una junta, primero de cuatro, luego de trece juriscultos, para someter á su exámen la interpretacion de los fueros en el conflicto originado por el pueblo entre el tribunal del Justicia mayor y del Santo Oficio. Estos trece juriscultos declararon que el derecho de *manifestacion* de los presos no podia espirar sino por sentencia definitiva del Justicia mayor, que por consiguiente *anularla* como habian hecho los inquisidores era un *contra fuero*; pero que no lo era el *suspenderla*, y que si por medio de segundas letras enviaban á buscar á los presos, *no obstante qualquiera manifestacion* los lugar tenientes del Justicia estarian obligados á entregárselos.

Esta interpretacion del fuero era un acto de debilidad. No por ser indirecta era menos real la violacion del más precioso de sus privilegios; fuese suspendida ó anulada la *manifestacion*, los presos no dejaban por eso de perder las tres grandes garantías que encontraban en la justicia aragonesa, á saber: un procedimiento público y testimonial, la libertad bajo caucion juratoria, y un juicio

pronto. En cambio eran entregados á la jurisdiccion de un tribunal secreto que podia aplicarlos al tormento para suplir las pruebas con las confesiones, y tenerlos encerrados en sus calabozos hasta que se hallasen en estado de enviarlos á una hoguera.

La diputacion permanente y el supremo tribunal del Justicia mayor de Aragon admitieron esta interpretacion de los fueros que les sacaba del atolladero. Los condes de Aranda, de Morata, de Sástago; el duque de Villahermosa y la mayor parte de los barones y señores la aprobaron tambien; y los magistrados de la ciudad de Zaragoza prometieron sostenerla con todo su poder y hacer que el pueblo se adhiriese á ella. Por último, hasta los mismos amigos de Perez pareció que se sometian. Don Pedro de Bolea y don Antonio Yerris se presentaron en la asamblea de los diputados para expresar en su nombre y en el de don Fernando de Aragon, don Martin de la Nuza, don Martin de Bolea, don Juan de Coscon, don Felipe de Castro, don Diego de Heredia, don Manuel Lope y de muchos otros, el deseo que tenían de servir al rey y facilitar la pacificacion del reino. Trataron aun de persuadir á Perez que le seria más ventajoso renunciar al privilegio de la manifestacion, y trasladarse voluntariamente á la cárcel del Santo Oficio, como único medio para lograr que usasen de misericordia con él si habia cometido alguna falta; añadiendo que de no ha-

cerlo así, sus amigos se perderian sin poderle ser útiles.

Guardóse bien Perez de seguir semejante consejo: «Ninguno que bien me quiera, contestó él, tal me aconseje; porque mi yda á la inquisicion no es sino para acabar con la vida y la honrra. Y más estando allí Molina mi capital enemigo que derramaria su sangre para beber de la mia, tan sediento está della. Si ese no estuviera ay, yo me hubiera ya entregado mil dias en manos de Morejon ó de otro que sin pasion mirara mis cosas y conociera dellas. Nombre me el cardenal de Toledo á Morejon y á otros dos desapasionados ministros, que yo me entregaré muy de grado; y si soy hereje me castiguen. Mas sabe Dios que no lo soy ni he sido; y así no huyo de la justicia, sino de la pasion de ministros, que esta siempre me ha perseguido.» A consecuencia de tantas emociones, y á la vista del nuevo peligro que le amenazaba, apoderóse de él una ardiente fiebre. Sin embargo, no se dejó abatir por esto y desplegó tanta mayor actividad, resolucion y maña, cuanto mas desesperada era su situacion. Hizo imprimir y distribuyó por el pueblo, para sostener su agitacion y disponerle á una nueva revuelta, muchos folletos ó «pasquines» como se llamaban entónces. La violencia de los inquisidores, la debilidad del Justicia mayor, la perfidia de los jurisconsultos, la ilegalidad de su decision, la antigüedad de los fueros opuestos á la reciente introduccion del tribu-